Radicado: D 2021070003923

Fecha: 25/10/2021

Tipo: DECRETO Destino: BEATRIZ



## DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

#### **DECRETO**

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2021010406516 del 14 de octubre de 2021, la señora **BEATRIZ ELENA NICOLASA MUÑOZ ARENAS**, identificado con cédula de ciudadanía **43.411.560**, vinculada en Propiedad, presenta renuncia al cargo, como Director Rural, en el Centro Educativo Rural Los Micos, del municipio de Tititrbí, **a partir del 31 de diciembre de 2021**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora BEATRIZ ELENA NICOLASA MUÑOZ ARENAS, identificado con cédula de ciudadanía 43.411.560, vinculada en Propiedad, como Director Rural, en el Centro Educativo Rural Los Micos, del municipio de Tititrbí, a partir del 31 de diciembre de 2021, según lo expuesto en la parte motiva.



# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Notificar el presente acto administrativo a la señora **Beatriz Elena Nicolasa Muñoz Arenas**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO** 

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa	J)L	21/10/2011
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	quasienas.	21/10/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación	PPF	21 whom
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo. Auxiliar Administrativa	JUZNIA AMONGO RPS	20/10/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.